

Accesibilidad Cognitiva: La Lectura Fácil

La Lectura Fácil como medida para hacer más accesibles las políticas públicas locales.

Instituto Lectura Fácil

Hogar Social Virgen de los Reyes, C/Fray Isidoro de Sevilla N.º 1 41009 Sevilla

1. La Lectura Fácil

La lectura fácil es un **método de redacción de textos y contenidos** adaptados a las necesidades de todas las personas, en especial a las que tienen dificultades de comprensión lectora derivada de una discapacidad intelectual.

La lectura fácil se desarrolla siguiendo una **metodología muy precisa** que garantiza la accesibilidad del texto o contenido. Dicha técnica se encuentra regulada en la Norma *UNE 153101:2018 EX* que incluye todas las pautas relativas a la adaptación, maquetación y validación de contenidos.



Establece la norma que para poder afirmar que un texto ha sido adaptado a lectura fácil debe haber pasado por las **siguientes fases**:

- ❖ ADAPTACIÓN. En ese primer momento, la persona formada para la adaptación debe trabajar la versión original y adaptarla siguiendo las exhaustivas pautas de la norma UNE 153101:2018 EX.
- MAQUETACIÓN. El texto adaptado debe presentarse siguiendo las pautas para una maquetación accesible y comprensible recogidas en la misma norma.
- ❖ VALIDACIÓN COGNITIVA. El borrador adaptado y maquetado debe ser sometido al juicio de su potencial público. Un grupo con diferentes perfiles sociales, guiadas por un/a dinamizador/a social, validará cognitivamente el documento.
- VALIDACIÓN TÉCNICA. Como entidad individual venimos desarrollando un proceso más avanzado para garantizar la accesibilidad del texto y su respeto a la metodología descrita en las normas de referencia. Este examen de rigor único lo realizan profesionales de distintos ámbitos del conocimiento con rango de Doctores y Catedráticos.



Una vez se pueda acreditar haber seguido estas fases de forma correcta, se puede incluir este pictograma en el documento. Este sello identifica los textos que han seguido la técnica de la lectura fácil.

Por último, es importante decir que la **lectura fácil** es una **técnica contrastada, regulada y homologada** a nivel nacional e internacional, que genera consenso entre los actores que participan de ella. Por tanto, la utilización de esta técnica le supondrá a la Administración que la ponga en práctica una **inversión segura y eficiente** dado su carácter de permanencia y reputación profesional.

El debate sobre la comprensión de la información es imprescindible para la Administración Pública de forma general y transversal. El lenguaje que emplea, el lenguaje jurídico-administrativo, es un lenguaje técnico, desconocido y difícilmente accesible para la mayoría de la ciudadanía.

Los escasos datos existentes por el momento avalan esta afirmación. Según el Consejo General del Poder Judicial (2011), "un 82% de la ciudadanía considera que el lenguaje jurídico es excesivamente complicado y difícil de entender".

Además, la Dirección General de Comunicación Social de la Junta de Andalucía trasladó en el año 2018 que nuestra adaptación a lectura fácil del Estatuto de Autonomía de Andalucía reúne más del 85% de las consultas al documento a través del entorno virtual de la Administración Andaluza, frente al 15% de las consultas a la versión en lenguaje jurídico-administrativo.



Como lenguaje técnico, el lenguaje jurídico administrativo tiene, entre otras, la función de dar seguridad jurídica y definir y delimitar la propia actividad de las Administraciones.

Por tanto, nos encontramos con intereses aparentemente contrapuestos, el de ofrecer rigor y el de generar un canal de comunicación efectiva para el ejercicio de los derechos y deberes ciudadanos, lo que requiere una reflexión profunda que permita desechar falsos mitos y garantizar la coexistencia de ambos intereses.





La lectura fácil no solo asegura los derechos del administrado, sino que consolida el principio de seguridad jurídica de la Administración, al garantizar una regulación normativa comprensible que permite entender las consecuencias jurídicas de los actos administrativos.

Todos aquellos profesionales que quieran incorporar la lectura fácil como herramienta de accesibilidad a sus servicios deberán, en primer lugar, realizar una **labor de identificación** de aquellos materiales de carácter divulgativo o que sean parte de un procedimiento administrativo y que bien sean de mayor uso por la ciudadanía o tengan un interés especial para esta.

2. Breve aproximación al marco normativo

El marco jurídico viene encabezado por la **Convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad** que España firmo y se obligó a su cumplimiento en el año 2008.

El Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, reconoce que todas las personas tienen derecho a la autonomía personal, a tomar sus propias decisiones, y para ello los entornos deben ser "accesibles y comprensibles".

La Ley 19/2013 de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno establece que "toda la información será comprensible, de acceso fácil y gratuito y estará a disposición de las personas con discapacidad de manera que resulten accesibles y comprensibles, conforme al principio de accesibilidad universal y diseño para todos".

La Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público establece como principio general del sector público el de "simplicidad, claridad y proximidad a los ciudadanos".

La Ley 8/2021 por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, da un paso decisivo al asegurar la transición de un sistema de sustitución de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad, por un sistema de apoyos fundamentado en el uso de recursos como la lectura fácil.

La Ley 6/2022, para establecer y regular la accesibilidad cognitiva y sus condiciones de exigencia y aplicación supone el marco de vinculación jurídica para todas las Administraciones Públicas a la hora de emplear recursos como la lectura fácil, que deja ya de ser una medida derivada de la empatía social o de las políticas de responsabilidad social, para ser una obligación para todas las instituciones públicas.





